

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Font de la Figuera

2023/07022 Anuncio del Ayuntamiento de la Font de la Figuera sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a becas para el fomento de la ocupación a estudiantes y titulados de estudios reglados. Anualidad 2023. Identificador BDNS: 696069.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/696069>.

CONVOCATORIA CONCESIÓN DE BECAS PARA EL FOMENTO DE LA OCUPACIÓN-PRIMERA OCUPACIÓN DE ESTUDIANTES Y TITULADOS DE CICLOS FORMATIVOS Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE LA FONT DE LA FIGUERA

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece, en su artículo 23, que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Las bases reguladoras de las presentes ayudas están aprobadas por Acuerdo Plenario núm 2 de fecha 8 de mayo de 2023.

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de tres becas a estudiantes mayores de 16 años que cursen algunos de los estudios oficiales que se indican en la base tercera, estableciendo este Ayuntamiento como prioritarias las siguientes áreas de actividad.

- 1 Beca en el área de Administración y Gestión
- 1 Beca en el área Sociosanitaria
- 1 Beca en el área de Servicios Socioculturales y a la Comunidad
- 1 Beca en el área de Infraestructuras, Sostenibilidad y Servicios Básicos.
- 1 Beca en cualquier área a elección del tribunal según las necesidades.

Las condiciones para la solicitud, tramitación, resolución y notificación serán las establecidas en las referidas bases reguladoras.

2. AYUDAS Y FINANCIACIÓN

Para el ejercicio 2023, estas ayudas se financiarán con cargo a la línea presupuestaria siguiente y con el importe global máximo establecido en el presupuesto para el presente ejercicio:



Aplicación presupuestaria: 241.47000, por un importe máximo de 10.000 €

3. BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a estas ayudas que se convocan las personas físicas previstas en las bases reguladoras, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la base tercera de las mismas.

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de las bases reguladoras, se presentará una solicitud por alumno. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases reguladoras.

Las solicitudes, en modelo normalizado, junto con la documentación establecida en la base cuarta de las bases reguladoras, se presentarán preferentemente por vía telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://lafontdelafiguera.sedelectronica.es>.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será des de el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y hasta como máximo el 12 de junio de cada año.

La Font de la Figuera, a 18 de mayo de 2023. —El alcalde, Vicent Muñoz i Jordà.

